

COMPAÑÍAS ESCÉNICAS

RESUMEN

Subvenciones a compañías escénicas (de teatro y danza) de Gipuzkoa, para programas de promoción y venta de espectáculos escénicos

SOLICITANTES

- ✓ Ser personas físicas o jurídico-privadas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa.
- ✓ Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe de las actividades teatrales del Impuesto de Actividades Económicas y, además, en el caso de las personas jurídicas, tener un objeto o fin social acorde con el desarrollo de actividades teatrales y/o de danza.
- ✓ Haber producido y exhibido un mínimo de 3 espectáculos escénicos profesionales en los últimos cinco años y estar en activo en el año de la convocatoria.

MÁXIMO 21.000 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Informe explicativo del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto, programa o actividad (cumplimentar el modelo que se facilita en la aplicación).
- Número o Código de identificación Fiscal de la entidad solicitante (CIF, NIF).
- En el caso de empresas, inscripción en el Registro Mercantil.

SE ENMARCARÁN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS

Promoción y venta de los espectáculos escénicos producidos por las propias solicitantes.

CONDICIONES

- Estar en activo en el año de la convocatoria con un mínimo de una obra producida en el año anterior o en el de la convocatoria.
- Las actividades objeto de la subvención deberán realizarse dentro del año natural que establece la convocatoria, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

EXCLUSIONES

- a) Los que sean objeto de subvención nominativa.
- b) Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- c) Las entidades que realicen producciones escénicas de modo no profesional. A este respecto se considerarán no profesionales a las entidades que no establezcan relación contractual con los ejecutantes (actores/actrices, bailarines/as) de las obras escénicas.

CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA

a) El 50% del coste de contratación del personal dedicado en total o en parte a la promoción y venta de los espectáculos, hasta un máximo de 15.000 euros de subvención.

b) El 50% de los gastos de comunicación y del coste de realización de materiales destinados a la promoción, hasta un máximo de 6.000 euros de subvención.

LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

50% de los gastos previstos para el desarrollo del programa objeto de la subvención.

Eso quiere decir que cada proyecto debe asegurarse al menos el 50% del presupuesto a través de otras fuentes: públicas, privadas, personales...

Los importes máximos de subvención mencionados se reducirán al 50% (7.500€ en el apartado a, 3.000€ en el b) en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante sea una asociación sin ánimo de lucro, cooperativa o persona física.
- Cuando sea una compañía emergente o de reciente creación (registrada en los últimos cuatro años anteriores a la convocatoria).
- Cuando la beneficiaria, sea una persona o entidad cuya dedicación a las artes escénicas (teatro y/o danza) sea parcial y no alcance el 50% de su actividad total.

PLAZOS

▪ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha límite: 02-05-2022

▪ JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

▪ LOS PAGOS

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% junto con la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

- Se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>
- Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...).
- En el caso de las entidades que carezcan de claves propias, para actuar en nombre de esta, es necesario tener la representación debidamente inscrita en el censo de representación correspondiente. Información aquí: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/representacion>

Esta tabla es un resumen realizado por K bulegoa.

Los detalles de las ayudas están en las bases completas y se pueden consultar en:

- Bases generales: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2021/04/29/c2102774.pdf>
- Bases específicas y convocatoria: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2022/04/12/c2202250.htm>

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

www.kbulegoa.eus

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus /

Reyes Católicos, 16 / 26 Donostia/San Sebastián /
De lunes a viernes : 9:00-14:00 /

Se puede pedir una cita de acompañamiento fuera del horario de atención

K
B
U
L
E
G
O
A

